

INFORME SECRETARIAL: Palmira 5 de Abril de 2023. A Despacho, con diligencias de notificación del demandado. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE PALMIRA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 580

Radicación: 2022-509

Palmira Valle, diez (10) de Abril de Dos Mil Veintitrés (2023)

La apodera de la parte actora allega las diligencias de la notificación personal del demandado remitidas por la empresa de correos PRONTO ENVIOS, la cual se entrego el 15 de enero de 2023.

CONSIDERACIONES.

Revisado el proceso se observa que el demandado no otorgo poder ni contesto la demanda, por lo tanto, se ordena agregar al proceso para que obren las diligencias de notificación personal del señor ESTEBAN DOMINGUEZ ZULETA y se tiene por no contestada la misma.

De otra parte, se ordena requerir a la parte actora para que dé cumplimiento a la providencia No1495 en la cual prevé "SEXTO: ORDENAR la citación a LIGIA GONZALEZ ALVAREZ, ESMERALDA BARRAGAN GONZALEZ y JUAN MANUEL GARCIA BARRAGAN, en calidad de abuela, tía materna y hermano del menor de edad respectivamente, de conformidad con el Art. 395 del C.G.P. en concordancia con el Art. 61 del C. C., y el Art. 292 C.G.P." Toda vez que es carga de la parte actora.

Por lo expuesto el Juzgado,

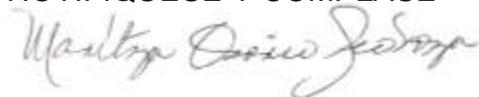
RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso, las diligencias de notificación personal del demandado ESTEBAN DOMINGUEZ ZULETA, para que obre dentro del mismo.

SEGUNDO: TENER por no contestada la demanda.

TERCERO: REQUERIR a la parte interesada para que dé cumplimiento al numeral SEXTO de la providencia que admitió la demanda, que ordena la citación a los señores LIGIA GONZALEZ ALVAREZ, ESMERALDA BARRAGAN GONZALEZ y JUAN MANUEL GARCIA BARRAGAN, en calidad de abuela, tía materna y hermano del menor de edad respectivamente. Toda vez que es carga de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PALMIRA

En estado No. 58 hoy notifico a las partes el auto que
antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, Abril 10 de 2023

NELSY LLANTE SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cae95b1da50cc76a2d29f7dbd937a0e600d2e719e7c04ac6f21952a619bbb132**

Documento generado en 05/04/2023 05:06:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>